



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

E-395/2024
CORRESPONDE EXPTE. N°



*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º: Impleméntase la "Hora Silenciosa" en supermercados, hipermercados, organizaciones mayoristas de abastecimiento, centros de compras y grandes superficies comerciales conforme la Ley Provincial 12573, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de generar un ambiente favorable e inclusivo para las personas neurodivergentes y con hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ley se entiende por "Hora Silenciosa" a la reducción de la intensidad de las luces y los ruidos provenientes de altoparlantes, televisores, equipos de música, pantallas u otros dispositivos electrónicos similares, en los establecimientos mencionados en el Artículo 1º por el lapso mínimo de sesenta (60) minutos continuados, dos (2) veces por semana, incluyendo horarios matutinos y vespertinos.

ARTÍCULO 3º: Los establecimientos estipulados en el Artículo 1º deberán difundir los días y horarios de implementación de la "Hora Silenciosa" en un lugar visible de sus locales, páginas web y redes sociales.



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

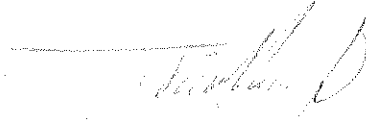
ARTÍCULO 4°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente serán de aplicación las sanciones y procedimiento previsto en la Ley 13.133 y modificatorias - Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo


JORGE SCHIAVONE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


MARIA LORENA MANDAGARAN
Senadora
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



E-395 12425
CORRESPONDE EXPTE. N°.....

FOLIO

3

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto de generar un ambiente favorable para las personas neurodivergentes y con hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos, a través de la implementación de la "Hora Silenciosa" en supermercados, hipermercados, organizaciones mayoristas de abastecimiento, centros de compras y grandes superficies comerciales conforme la Ley Provincial 12573, ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

La neurodiversidad es un término general no médico que incluye distintas condiciones, como trastorno del espectro autista (TEA), que afecta generalmente la comunicación y las interacciones interpersonales; el trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), y trastorno del procesamiento sensorial que puede influir en la percepción sensorial, entre otros.

Algunas personas neurodivergentes y quienes tienen hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos, tienen mayor sensibilidad ante ruidos de un altoparlante o las luces fuertes en los pasillos de un supermercado o centro comercial. Para ellos poder pasear por estos lugares o realizar compras puede ser una experiencia abrumadora, limitando su vida familiar, social e incluso de autonomía.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en el artículo 5° que "a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables".



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



Mesa de entrada Legislativa

S/D

E-385/24-15

FOLIO 5

CORRESPONDE EXPTE. N°

"2024" H. SENADO DE BUENOS AIRES

"Ley del 759" "Ley de la gratuidad universitaria en la República Argentina".

05 SEP 2024

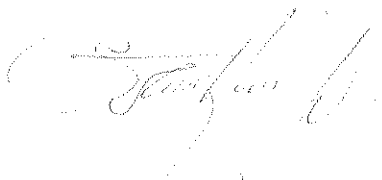
ENTRADA

La Plata, 5 de septiembre de 2024

Se comunica a Ud. que tanto la senadora Lorena Mandagaran como el senador Jorge Schiavone, resultamos ambos autoras del proyecto de ley presentado.

Sin más, saluta atte


JORGE SCHIAVONE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


MARIA LORENA MANDAGARAN
Senadora
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*



Corresponde Expte. E-395/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA** a sus efectos

SOLANGE ROSA
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
05 de septiembre de 2024.



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

La Plata, 6 de septiembre de 2024-

**Al Sr. Secretario Legislativo
Del Honorable Senado
de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Luis Rolando Lata
Su despacho:**

Por medio de la presente solicito a Ud., se me incorpore como coautor del expediente E 395 /24-25, que fuera presentado por los Senadores Maria Lorena Mandagaran y Jorge Schiavone el día 5 de septiembre del corriente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires